



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que mediante la resolución n° 487/99, el Tribunal dispuso la transmisión al Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio de Justicia- del inmueble asignado a este Poder Judicial por la ley 23.784, con el único fin de que se concretara el proyecto edilicio que sería asiento de la Justicia Nacional con competencia en lo civil, comercial y laboral.

Que el mencionado acto de disposición quedó subordinado a la condición de que se construyera una ciudad judicial bajo el sistema de contratación que el Poder Ejecutivo Nacional había considerado apropiado en el decreto n° 419/98.

Que en esa oportunidad, el Tribunal manifestó que si -por circunstancias de cualquier naturaleza- dicha condición no se verificara, la transmisión quedaría resuelta y todos los derechos establecidos por la ley 23.784 recobrarían efectos, a los fines de que la Corte Suprema dispusiera el destino del inmueble.

Que próximo a cumplirse diez años desde la fecha en que el Tribunal adoptó tal decisión, no se materializó ninguna construcción ni acto útil de ejecución.

Que la facultad del Tribunal de dictar actos de disposición, reconocida en el artículo 8° de la ley 23.853, conlleva la de resolver los de esa naturaleza que haya ordenado.

Por ello,

ACORDARON:

1º) Declarar revocada la transmisión del inmueble ubicado con frentes a la Avenida Juan de Garay, calle Combate De Los Pozos y Avenida Brasil de esta ciudad, dispuesta por la resolución n° 487/99 que, a partir de la fecha, queda sin efecto.

2º) Ordenar que lo dispuesto deberá ser protocolizado y asentado en el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble en la matrícula correspondiente al mencionado inmueble, a cuyo fin facúltase -en forma indistinta- al señor Secretario General de Administración y al señor Secretario General y de Gestión de la Corte Suprema para suscribir toda la documentación administrativa y notarial necesaria.

3º) Hacer saber la presente al Poder Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a sus efectos.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase en la página web del Tribunal y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

E. PAUL ZAFFARONI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS SCIFAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ENRIQUE S. PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Ante mí

ALFREDO JORGE KRAUT
SECRETARIO GENERAL Y DE GESTIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION